

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11850 de 3 de octubre del año en curso se creó el Instituto Nacional de Previsión (INALPRE) como institución pública descentralizada dependiente del Ministerio de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República, cuyos objetivos principales son los de otorgar el financiamiento para la realización de estudios hasta el nivel de proyecto definitivo y la de organizar coordinar y orientar la actividad de preinversión.

Que, para el normal desenvolvimiento de su actividad se hace indispensable asignarle los recursos financieros necesarios mediante la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a fondos del Tesoro Nacional, el mismo que deberá ejecutarse con arreglo a los requisitos previstos en el D.S. N° 11356 de 22 de febrero del año en curso, que aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional del Instituto Nacional de Previsión con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 410.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente	Presupuesto Adicional 1974
INACIONALES	<u>410.800.-</u>
1.- Tesoro Nacional	<u>410.800.-</u>
Total:	<u>410.800.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1974
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>355.000.-</u>
210	COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS	<u>2.000.-</u>
211	Correos, Cables y Telégrafos	2.000.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>15.000.-</u>
221	Publicidad	5.000.-
222	Imprenta	10.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	<u>20.000.-</u>
231	Gastos por Pasajes	8.000.-
232	Viáticos	12.000.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	308.000.-
271	Honorarios	308.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>10.000.-</u>

291 Asignaciones Globales	10.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.800.-
310 SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	4.800.-
311 Papelería	3.200.-
313 Suministros Varios de Oficina	1.600.-
400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	51.000.-
430 Maquinaria y Equipo	51.000.-
431 Equipo de Oficina y Muebles	51.000.-
TOTAL:	410.800.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.